

Lima, 20 de diciembre de 2023

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 141-2023-PCM 19.12.2023</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ÁNCASH, APURÍMAC, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUANCVELICA, ICA, LA LIBERTAD, LIMA, PASCO Y DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (2023- 2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lima, Pasco y de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023- 2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 25 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 559-2023-VIVIENDA 18.12.2023</p>	<p>APRUEBAN LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS EN ATENCIÓN A LOS ESTADOS DE EMERGENCIA DECLARADOS POR LOS DECRETOS SUPREMOS N°S. 029-2023-PCM Y 034-2023-PCM, Y AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 043-2023-PCM, PRORROGADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se aprueba la sexagésima séptima convocatoria del año 2023 para el otorgamiento de novecientos quince Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (en adelante, BAE), dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en algunos distritos de la provincia y departamento de Piura, declarados en Estado de Emergencia mediante los Decretos Supremos N°s. 029-2023-PCM y 034-2023- PCM, y en Estado de Emergencia Nacional por el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 065-2023-PCM,</p>

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 214-2023-SUNARP/SN 18.12.2023</p>	<p>AUTORIZAN AL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI, LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL SIDSUNARP, DE LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN, CARGA, HIPOTECA, CAMBIO DE DATOS DEL TITULAR, TRANSFERENCIAS Y USO, PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PREDIOS</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>Se autoriza al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - Cofopri, la presentación electrónica, mediante el Sistema de Intermediación Digital SID-Sunarp, de los actos de adjudicación, carga, hipoteca, cambio de datos del titular, transferencias y uso, para su inscripción en el Registro de Predios.</p> <p>La presentación dispuesta en el párrafo precedente, es un medio alternativo a la presentación de títulos en soporte papel por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – Cofopri.</p> <p>La presente resolución entra en vigencia a partir del 20 de diciembre de 2023.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000157-2023-COFOPRI-DE 19.12.2023</p>	<p>OFICIALIZAN EL USO DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP (SID - SUNARP), PARA QUE EL COFOPRI REALICE LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE TÍTULOS CON FIRMA DIGITAL</p>	<p>ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL</p>	<p>Se oficializa el uso del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID - Sunarp), para que el COFOPRI realice la presentación electrónica de títulos con firma digital, la misma que entrará en vigencia a partir del 20 de diciembre de 2023.</p>